

PLAN DE CONVIVENCIA
DEL
I.E.S. FORTUNY

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS

El respeto a los Derechos Humanos es el principio básico que debe presidir cualquier actuación humana; por ello, el planteamiento que se hace de la convivencia en el I.E.S. Fortuny se apoya especialmente en los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamados por la Asamblea de las Naciones Unidas, aunque sin olvidar el resto:

Artículo 1:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

Artículo 2:

1.- *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.*

2.- *“Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”*

Artículo 3:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

Artículo 5:

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

Artículo 7:

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Artículo 26:

1.- *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de los méritos respectivos.”*

2.- *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”*

Por otra parte, la referencia legislativa que rige toda la actividad educativa, en este momento, es la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación que establece, en su **Artículo 1**, como Principios de la Educación, entre otros, *“La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.”*

En su **Artículo 2**, establece como Fines de la Educación, entre otros, *“La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales”, “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos”*

En el **Artículo 23** establece los Objetivos para la Enseñanza Secundaria obligatoria y, entre otros, señala *“Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las persona y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural”, “Desarrollar hábitos de disciplina, de estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal”, “Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los problemas”*

En el **Artículo 33** establece los Objetivos para el Bachillerato y señala, entre otros, *“Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales”*.

En el **Artículo 91** establece las Funciones del profesorado y se encuentra, entre otras, *“La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática”*

En el **Artículo 121**, dedicado al Proyecto educativo de cada centro docente, establece: *“1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, objetivos y prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación”.

En el **Artículo 127** sobre las Competencias del Consejo Escolar, expresa la de *“Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.”* También indica la de *“Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas”*.

Por su parte, ante la modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares que introduce la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ante las nuevas circunstancias sociales del momento y la realidad actual de la vida escolar, adapta la normativa en esta materia mediante el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Con él se pretende establecer el *“marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento”*.

Según este Decreto, dicho Plan *“debe incluir un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento que denomina Normas de Conducta, que cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve”*.

En el **Artículo 2.2** establece que *“El Plan deberá recoger todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Asimismo deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de Normas de Conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia”*.

I.2.- PROYECTO EDUCATIVO Y PLAN DE CONVIVENCIA

Al ser el I.E.S. Fortuny un centro escolar de carácter público, considera su actividad educativa como un servicio a la sociedad que pretende desarrollar dentro del marco constitucional y con absoluto respeto al ordenamiento jurídico.

El I.E.S. Fortuny constituye una comunidad educativa que proclama el respeto mutuo, la tolerancia y la solidaridad como principios que deben presidir las relaciones humanas y sobre los que se debe construir un marco de convivencia acogedor para todos.

El I.E.S. Fortuny se considera una institución comprometida con la calidad por lo que su modelo educativo se propone garantizar la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales.

El Plan de Convivencia es un documento importante para la vida del Centro y, como tal, forma parte del Proyecto Educativo.

Este Plan se enmarca en la legislación educativa vigente, de modo que si esa legislación se modificase, este sería revisado y adaptado a la nueva normativa. En todo caso, es obvio que la normativa legal tiene carácter de Ley superior a lo acordado en este Plan.

Según recoge el Proyecto Educativo, en el I.E.S. Fortuny se entiende la educación como la formación integral del alumno de modo que, además de transmitir conocimientos, se procure fomentar el cultivo de destrezas y el desarrollo de valores morales y sociales.

La educación en este Centro se basa en la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, en el rechazo de todo tipo de discriminación o exclusión y en el respeto y atención a la diversidad cultural y social, diversidad que se valora como fuente de enriquecimiento personal y como escuela de convivencia integradora.

Entre los objetivos de carácter educativo que recoge el Proyecto Educativo del I.E.S. Fortuny, se destacan aquí los directamente relacionados con la buena convivencia:

“Promover el respeto y el trato educado en las relaciones con los demás y fomentar la sinceridad, el compañerismo y la cooperación solidaria como bases de una auténtica convivencia escolar.”

“Exigir y fomentar entre los alumnos el respeto a las instalaciones del centro y el uso cuidadoso de los medios materiales y de los recursos didácticos, procurando educarles en la utilización correcta de los bienes comunes con el fin de lograr un ambiente limpio y agradable de trabajo”.

Como centro de enseñanza comprometido con sus alumnos, sus familias y con su entorno, el I.E.S. Fortuny utiliza los recursos disponibles para dar respuesta a las demandas de un alumnado heterogéneo y para mantener y mejorar un clima de convivencia que estimule el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en un ambiente de respeto y cordialidad.

Igualmente, el derecho de los profesores y del personal no docente a desarrollar su trabajo en un ambiente laboral adecuado es fundamental.

Por todo ello el presente Plan de Convivencia del Centro pretende recoger y armonizar las actuaciones necesarias para mantener y mejorar los niveles de convivencia.

Para que exista una convivencia armónica se deben dar dos condiciones: una, la participación democrática de todos y otra, la integración de todos los miembros de la Comunidad Educativa en igualdad de derechos y obligaciones y, en particular, la igualdad de todos los alumnos como estudiantes.

Esa participación debe estar regulada conforme a normas que establezcan las obligaciones en cada caso.

Dada la influencia que tiene el entorno familiar en el proceso de aprendizaje de los alumnos, es esencial que exista una colaboración estrecha con el centro. El ambiente familiar condiciona el desarrollo emocional del alumnado.

El clima de convivencia puede propiciar o no la aparición de conflictos pero, sobre todo, va a condicionar la solución de los mismos. La labor tutorial será otro elemento fundamental en este sentido.

Generar un ambiente de cooperación, frente a un ambiente individualista; y un ambiente de confianza que valore lo positivo, frente a lo meramente competitivo, ayudará a mejorar el clima de convivencia y por tanto, una mejor educación. La relación profesor-alumno puede determinar que se acepten voluntariamente las normas o, por el contrario, que se sufran como imposición.

La atención a la diversidad es una condición necesaria, aunque no suficiente, para facilitar un buen clima en el aula.

II.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

1.- Fomentar en la comunidad educativa el interés por descubrir y respetar los valores y la cultura de las personas que la forman, aceptando y respetando su identidad y rechazando cualquier discriminación social y personal en función de cualquier rasgo diferenciador.

2.- Potenciar actitudes de comunicación y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.- Desarrollar actuaciones preventivas que también refuercen conductas positivas

4.- Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se planteen.

5.- Desarrollar cauces de participación y de integración en la vida del Centro generando actitudes de igualdad, corresponsabilidad y compromiso.

6.- Inculcar la necesidad de que existan Normas de Convivencia.

7.- Desarrollar una actitud de respeto por el entorno haciendo comprender la satisfacción que supone convivir en un espacio limpio, sin ruidos y con armonía.

8.- Implicar a todo el profesorado y personal no docente en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

9.- Analizar los motivos de las conductas disruptivas para darles un tratamiento educativo aplicando las medidas sancionadoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia.

10.- Procurar que disminuyan las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

III.- PAUTAS DE ACTUACIÓN.

Para poder establecer unas pautas de actuación coherentes y eficaces, lo prioritario es analizar los conflictos: falta de disciplina; falta de respeto; expresiones verbales o corporales insultantes, retadoras o agresivas; agresiones físicas; violencia de cualquier género; maltrato entre iguales o aislamiento. Detectar las causas que los provocan es necesario, antes de adoptar decisiones encaminadas a su corrección.

Con objeto de prevenir y de minimizar las consecuencias de los conflictos que puedan surgir, se establecen los siguientes Mecanismos de Intervención:

1. Actuación del Equipo Directivo.
2. Actuación en el aula del profesor/tutor
3. Plan de Acción Tutorial
4. Actuación del Departamento de Orientación en la mediación en conflictos.
5. Intervención de la Comisión de seguimiento de la convivencia
6. Actuación de los equipos de convivencia de grupo:

Todas las actuaciones que se lleven a cabo para mejorar la convivencia deberán basarse en un diálogo que ayude a la adquisición de compromisos, de habilidades sociales y de autonomía responsable.

- 1) Actuación del Equipo Directivo.
 - a. Organización de:
 - i. Tutorías.
 - ii. Guardias.
 - iii. Entradas y salidas, recreos y pasillos.
 - iv. Actividades extraescolares y complementarias (Campeonatos Escolares, apoyos educativos, salidas culturales, intercambios, teatro, aulas culturales,...)
 - b. Apoyo de las auxiliares de control.
 - c. Reuniones con los Delegados de grupos.
 - d. Reuniones con los padres.
 - e. Dotación de materiales de trabajo para apoyo a la tutoría.
 - f. Jornadas de puertas abiertas.
 - g. Visitas a los colegios públicos adscritos.
 - h. Aplicación rigurosa de normas y sanciones.
 - i. Dinamización de las Comisiones de Convivencia.
 - j. Mejora de la imagen del Centro y desarrollo de actividades de proyección hacia el exterior.
 - k. Colaboración con las Instituciones Educativas del entorno.
 - l. Colaboración con la A.M.P.A.
- 2) Actuación en el aula del profesor/tutor
 - a. Respetar las individualidades para atender correctamente a la diversidad del alumnado.
 - b. Detectar los diferentes perfiles de personalidad de cada alumno para anticiparse a situaciones de conflicto.
 - c. Poner en conocimiento de las familias, a la mayor brevedad posible, cualquier información importante para la prevención de conflictos. Trabajar coordinadamente con ellas en la resolución de los mismos.
 - d. Detectar capacidades y habilidades que colaboren en la mejora del clima de relación en el grupo.
 - e. Repartir funciones y responsabilidades entre todos para mejorar la colaboración y la integración.
 - f. Fomentar la responsabilidad tanto individual como grupal.
 - g. Desarrollar en los alumnos actitudes de respeto y colaboración entre iguales y con el profesorado.
 - h. Establecer procesos de diálogo tendentes a incentivar la negociación persiguiendo el logro de acuerdos.
 - i. Potenciar la autoestima ya que, a veces, su carencia se disfraza de agresividad.
 - j. Fomentar el desarrollo y la madurez emocional.
 - k. Trabajar la empatía y los sentimientos positivos.
 - l. Tratar de consensuar las normas para que el alumnado las perciba como una necesidad y así las cumplan por convencimiento. Caso de llegar a aplicar una sanción, esta tendrá la finalidad de preservar lo acordado.

3) Plan de Acción Tutorial

La Acción Tutorial es un mecanismo de gran importancia para potenciar y mejorar la convivencia y, la figura del tutor, es fundamental en todas las intervenciones.

Con la Acción Tutorial se puede potenciar la comunicación, el intercambio de opiniones, el conocimiento personal y del grupo, las habilidades sociales y la percepción de emociones y comportamientos propios y del otro. La reflexión sobre estos aspectos practicada con regularidad y recogida documentalmente puede ayudar a lograr avances y ser así, motivadora.

Anualmente el Departamento de Orientación concretará el citado Plan de Acción Tutorial en su Plan de Actividades que quedará recogido, a su vez, en la Programación General anual del Centro, con las modificaciones que sea necesario introducir, en función de la evaluación del mismo que se reflejará en la Memoria Anual.

4) Actuación del Departamento de Orientación y la mediación en conflictos.

- a. La coordinación entre la Jefatura de Estudios, el Orientador y los Tutores es fundamental para desarrollar buenas prácticas en relación con la convivencia.
- b. El Orientador colaborará de forma activa con los tutores de los grupos:
 - i. De forma preventiva, analizando con cada tutor las características del grupo y proponiendo las medidas que se estime convenientes.
 - ii. De forma ordinaria llevando a cabo sesiones periódicas con los tutores de cada grupo, siempre que a criterio de ambos la situación lo requiera y, en todo caso, con periodicidad no inferior a cinco semanas.
 - iii. De forma extraordinaria siempre que determinadas situaciones así lo aconsejen.

Estas intervenciones estarán orientadas a prevenir y resolver conflictos y a labores de mediación.

- c. Cuando la situación conflictiva incida directamente en algún alumno en concreto, se podrá intervenir fuera del grupo con atención personalizada por parte del Orientador.

5) Intervención de la Comisión de seguimiento de la convivencia

Se crea la Comisión de Seguimiento de la Convivencia, integrada por los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, el Orientador y un profesor más designado por la Jefatura de Estudios. Podrán ser invitados a las sesiones de la misma: el Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, las Auxiliares de Control, los Monitores, si los hubiere, personal de apoyo a la educación dotado por la Consejería de Educación, los representantes de los padres en el Consejo Escolar que no sean miembros de la Comisión de Convivencia y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa que se estime oportuno.

Será presidida por la Dirección, se reunirá con periodicidad trimestral e informará de la evolución de la Convivencia ante el Claustro de Profesores y ante el Consejo Escolar.

Tendrá los siguientes cometidos:

- a. Realizar el seguimiento de la convivencia en el Centro.
- b. Analizar las situaciones que puedan derivar en conflictos y proponer medidas preventivas.
- c. Realizar labores de mediación.
- d. Dinamizar el Plan de Convivencia y aportar sugerencias de mejora.
- e. Recoger la opinión de la Comunidad Educativa sobre la convivencia en el Centro e informar a la Dirección.

6) Actuación de los equipos de convivencia de grupo:

Para facilitar las tareas de tutoría y la puesta en práctica de los Mecanismos de Intervención antes citados, se propone trabajar con un “Equipo de convivencia de grupo”

que estará formado por el Tutor, el Delegado y el Subdelegado del grupo, el Orientador y un alumno más elegido por el Tutor.

El tutor deberá resaltar, desde los primeros días del curso, la importancia de la elección de Delegados y Subdelegados. Explicará con claridad sus funciones y resaltará la participación que tendrán ante la gestión de los conflictos.

Realizarán las siguientes actividades:

- a. Control del cumplimiento de los contratos individuales o de grupos que se hubiesen pactado.
- b. Análisis del cumplimiento de las Normas de Conducta en su grupo y de las sanciones impuestas.
- c. Colaboración en los trabajos de reflexión colectiva.
- d. Realización de labores de mediación.
- e. Información a la Jefatura de Estudios de aquellos conflictos cuya solución no haya sido posible.

IV.-CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Las disposiciones legales son necesarias, pero no son suficientes para mejorar la convivencia. Para que las relaciones entre colectivos y en el Centro sean las adecuadas es preciso conseguir la participación, entendida como colaboración y compromiso basados en acuerdos concretos. Para ello es necesario:

- Unificar criterios
- Dar las mínimas Normas necesarias y hacerlo con precisión.
- Difundir y asumir esas Normas.
- Implicar a los distintos sectores de la Comunidad Escolar:
 - Profesores
 - Personal de Administración y Servicios
 - A.M.P.A.
 - Alumnado: Junta de Delegados y grupos de convivencia.
 - Monitores externos, si los hay.

Agilizar los cauces internos de comunicación y de participación es imprescindible para la difusión, implicación y colaboración de los diversos colectivos en la tarea que se proponga. En este caso se hace necesaria la claridad, transparencia y agilidad en la aplicación de las normas. Los procedimientos largos y las actuaciones no inmediatas son poco operativos y resultan, a veces, contraproducentes.

La vida en el Centro lleva consigo unos derechos e impone a su vez unos deberes y obligaciones a todos los integrantes de la Comunidad educativa. Para lograr y poder disfrutar de una buena convivencia es imprescindible que toda la Comunidad Escolar del I.E.S. Fortuny asuma y cumpla las normas de convivencia que aparecen en el Reglamento de Régimen Interior .

Es imprescindible que la Comunidad Escolar (profesores, alumnos, personal no docente y padres) asuma que la relación entre todas las personas debe caracterizarse por el respeto y la tolerancia. Sólo desde ese convencimiento se conseguirá la aceptación y cumplimiento de las normas reguladoras de la convivencia.

Todo el personal docente y no docente es responsable del orden y de la disciplina de los alumnos del Centro, en el recinto escolar y en los servicios relacionados con el mismo.

La concreción de las normas que realiza este Plan tiene como fin conseguir que todos los miembros de la Comunidad Escolar cumplan sus deberes para que todos puedan también ejercer de forma efectiva sus derechos.

IV. 1.- Aspectos académicos y comportamiento de los alumnos:

Los alumnos del I.E.S. Fortuny deben asumir las siguiente obligaciones:

- Asistir a clase.
- Entrar con puntualidad al inicio de todas las clases
- Acudir con puntualidad a todos los actos programados por el Instituto.
- Mantener el orden y el silencio en clase.
- Adoptar una postura adecuada y participativa en clase.
- Realizar de los trabajos encomendados y cumplir las tareas ordenadas por los profesores.
- Respetar a todas las personas que trabajan y estudian en el Instituto.
- Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de clase como fuera de ella.
- Respetar la autoridad de los Auxiliares del Control.
- Atender las indicaciones de todas las personas “con autoridad” en el Centro: Directora, Jefes de Estudios, Profesores, Tutores y Personal de Administración y Servicios.
- Poner el mayor cuidado, tanto en los pasillos como en cualquier otra dependencia, para evitar actitudes que dificulten la convivencia y el desarrollo de las actividades en el conjunto del Centro
- Entregar a los padres, o a sus representantes legales, los boletines de notas o cualquier otro comunicado del Centro.
- No comer ni beber en clase.
- No fumar, consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias estimulantes en ninguna dependencia del Centro ni en sus alrededores.
- No utilizar teléfonos móviles, aparatos electrónicos o cualquier otro aparato que impida mantener la debida atención y respeto a los compañeros y al profesor.
- No traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica en prevención de pérdidas no deseadas. El Centro no es responsable de los objetos personales de cada alumno.
- Reparar o pagar los costes económicos de los daños que causen, individual o colectivamente de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, materiales y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Acudir a clase vestidos con aseo y decoro.
- Desplazarse por el Centro con orden y en silencio.
- Cuidar y respetar el mobiliario y el material del Centro.

Asimismo, son Normas de convivencia básicas las siguientes:

- Está rigurosamente prohibida la entrada de personas ajenas al Centro .
- Ante la falta de un profesor, los alumnos deben permanecer en su clase hasta que llegue el profesor de guardia que les indicará lo que deben hacer.
- Ningún alumno de la Educación Secundaria Obligatoria podrá abandonar el Centro durante la jornada escolar sin permiso de la Jefatura de Estudios.
- Los alumnos de Bachillerato podrán salir a la hora del recreo si cuentan con autorización de su familia.
- En las actividades complementarias y extraescolares realizadas dentro o fuera del Centro, los alumnos adoptarán el mismo comportamiento que el exigido en clase. El incumplimiento de esta norma, particularmente cuando la actividad se realice fuera del Centro, será considerada como falta grave.

El incumplimiento de cualquiera de estas Normas de Conducta dará lugar a la sanción correspondiente contemplada en el Reglamento de Régimen Interior.

IV. 2.- Aspectos relacionados con la labor del profesorado:

- Al comienzo de curso, el profesor debe informar a cada uno de sus grupos de los objetivos, criterios de evaluación, criterios de calificación, tipo de exámenes, pruebas, etc., de la asignatura.

- El profesor es el responsable de sus alumnos durante todo el periodo lectivo o de guardia. Por ello debe evitar:
 - a. Que los alumnos salgan de clase, deambulen por los pasillos sin razón para ello, especialmente durante las clases.
 - b. Que los alumnos que acaben pronto un examen salgan al pasillo.
 - c. Las salidas de clase antes de la hora.
 - d. Las expulsiones de clase.
 - Cuando el profesor sepa con antelación que va a faltar, dejará material adecuado para que sus alumnos puedan trabajar durante esa hora.
 - En la Sala de Profesores hay un libro de guardias en el que los profesores firmarán después de haberla realizado y anotarán las incidencias habidas.
 - Corresponde al Profesorado imponer las sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve. Su decisión la comunicará al Tutor del grupo y a Jefatura de Estudios.

La habilitación del profesorado para imponer sanciones de forma directa en el caso de faltas leves y de algunas graves tiene como objetivo reforzar la autoridad del Profesor, que está obligado a ejercerla con independencia del momento y lugar donde se encuentre. La sanción será siempre proporcional a la falta cometida, tendrá carácter educativo y buscará siempre el mantenimiento de un clima de respeto.

Con el fin de unificar criterios de actuación en la correcta aplicación de las sanciones correctoras de las faltas cometidas por los alumnos, es preciso incidir en las siguientes actuaciones:

❖ **Llamada de atención verbal** al alumno sobre su conducta inadecuada. Siempre se hará con la máxima corrección y, si es posible, en privado.

❖ **Comunicación a los padres** a través de la agenda del alumno. El profesor comunicará a los padres que su hijo ha sido amonestado por una falta leve tipificadas en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y que se le impone alguna de las sanciones indicadas en el Artículo 17.2.

Tres apercibimientos escritos por falta leve constituyen una falta grave, y la sanción corresponderá a la Jefatura de Estudios.

❖ **Apercibimiento escrito.** Si la falta es grave, el profesor es competente para comunicar por escrito a los padres dicha falta, y para imponer las medidas sancionadoras indicadas en los siguientes apartados del Artículo 18.2 del citado Decreto: a) “*Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata*”, b) “*Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar*” o c) “*Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro*”. Deberá informar de ello al tutor y a la Jefatura de Estudios. Utilizará para ello el modelo: “Apercibimiento por escrito” que estará disponible en la Sala de Profesores.

Además pedirá a los padres del alumno que se den por informados firmando dicha comunicación. Con esta medida se persigue la información e implicación de los padres en la corrección de conductas.

❖ **Privación del recreo.** Esta sanción se realizará en el aula del grupo, el profesor se responsabilizará de que se cumpla e informará de ello al tutor.

❖ **Realización de trabajos.** El trabajo encomendado guardará relación con el tipo de conducta que se quiere corregir. Esta sanción, por ello, estará preferiblemente dirigida a los alumnos de los grupos en que el profesor imparte clase y él se responsabilizará de su cumplimiento e informará de ello al tutor.

❖ **Comparecencia en Jefatura de Estudios y amonestación escrita por falta grave:** El profesor utilizará el modelo para ello que está disponible en Jefatura de Estudios. El profesor que impone esta sanción enviará al alumno a Jefatura de estudios,

donde hará entrega del parte, se hará reflexionar al alumno sobre su conducta y se le sancionará con arreglo a la normativa vigente. El alumno volverá a clase y entregará, al día siguiente a primera hora, el parte firmado por sus padres o representantes legales.

También es importante recordar que el plazo de prescripción de las faltas leves es de un mes desde la comisión del hecho.

Y que el plazo de prescripción de la sanción por falta leve es de tres meses desde la comunicación al interesado.

IV. 3.- Actuación de la Dirección y de la Jefatura de Estudios:

- 1) Arbitrará las medidas cautelares necesarias para la correcta aplicación de estas normas, teniendo en cuenta los siguientes principios:
 - a. Educativo: cuando la comisión de una falta requiera la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que impongan deben tener carácter educativo y han de contribuir al proceso de formación y de recuperación del alumno. Por ello, en ningún caso las medidas impuestas pueden afectar a su derecho a la educación y evaluación.
 - b. Inmediatez: para que las correcciones sean efectivas, su aplicación será lo más cercana posible al momento en que fue cometida la falta.
 - c. No a la impunidad: las faltas contrarias a la convivencia se corregirán con rapidez y equidad evitando que los hechos sancionables queden impunes.
 - d. Proporcionalidad: la sanción impuesta debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida teniendo en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.
 - e. Coherencia: las personas competentes para aplicar las sanciones deben unificar los criterios de actuación de modo que las mismas conductas contrarias a la convivencia han de ser sancionadas con las mismas correcciones, sin perjuicio de las atenuantes y agravantes que concurran en cada caso.
 - f. Interés general: en la aplicación de las sanciones se considerará la repercusión que las faltas cometidas hayan tenido en el resto del alumnado y en sus derechos.
2. Ofrecerá una información ágil y completa a los profesores, a los tutores y a los padres o representantes legales del alumno sobre las incidencias que se produzcan en relación con estas normas de convivencia. La forma usual de comunicación con los profesores será mediante nota en la taquilla y, sobre todo, mediante mensajes en la aplicación AFDI.
3. Fomentará el desarrollo de actividades para la integración y participación de la comunidad escolar en la vida del Centro.
4. Estimulará la actuación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y de las Comisiones creadas en el presente Plan.

IV. 4.- Participación de las familias:

La colaboración de los padres de los alumnos con el Instituto, con sus órganos de gobierno, con el profesorado y con el personal no docente, es fundamental e indispensable para la formación integral del alumno.

El Instituto como Corporación, la Dirección del Centro como órgano unipersonal de gobierno, los profesores y, de modo muy especial, la Jefatura de Estudios y los Profesores Tutores, están abiertos al diálogo y a las sugerencias e iniciativas de los padres de los alumnos, favoreciendo el entendimiento y la relación personal.

De acuerdo con la normativa vigente, los padres o representantes legales son los responsables civiles subsidiarios de los daños que sus hijos puedan cometer contra algún miembro de la comunidad escolar o en el material e instalaciones del Centro o del lugar visitado en una actividad programada por el Instituto.

Los padres se comunicarán con el tutor a través de la agenda y acudirán a las reuniones convocadas desde el Centro para informarles de los aspectos académicos relacionados con sus estudios. También podrán solicitar telefónicamente entrevistas con los profesores de sus hijos.

Los padres de los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria recogerán en el Centro a su hijo en caso de enfermedad o visita médica. En el caso de los alumnos de 1º y de 2º de E.S.O., como no tienen Seguro Escolar, es aún más importante que sus padres puedan ser localizados con rapidez en caso de necesidad.

Todos los padres están obligados a acudir al Centro cuando sean llamados por algún motivo relacionado con su hijo: enfermedad, accidente, actuación indebida, etc.

IV. 5.-Protocolos de actuación en caso de tener que imponer sanciones:

Ver los cuadros adjuntos

IV. 6.-Responsabilidad y reparación de daños:

Los alumnos están obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo están obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

En casos excepcionales o de fuerza mayor, se podrá sustituir la reparación material del objeto por la realización de tareas que contribuyan a la mejora ambiental del Centro o al mejor desarrollo de las actividades.

La reparación económica no eximirá de la sanción.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas, bien en público o en privado, según sea la falta cometida y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Este Plan de Convivencia ha sido informado por el Claustro de profesores en su sesión del día ___ de _____ de 2008 y queda aprobado por el Consejo Escolar del I.E.S. Fortuny en su sesión ordinaria/extraordinaria de ___ de _____ de 2008. Entrará en vigor al comienzo del curso 2008/09.

ANEXOS

MODELOS DE COMPROMISO INDIVIDUAL Y DE HOJA DE CONTROL PARA EL TUTOR

(Se sugiere para 1º y 2º de E.S.O.)

- Como persona me integro en la sociedad, como hijo pertenezco a una familia, como alumno me incorporo al I.E.S. FORTUNY y soy compañero de todos los alumnos del grupo _____ de E.S.O.
- Asumo que tengo derechos y obligaciones.
- Me comprometo con mis compañeros, con mis profesores y ante mi tutor a:
 - No impedir a mis compañeros trabajar ordenadamente en clase.
 - Esforzarme todo lo posible para aprender cada día un poco más.
 - Colaborar con mis compañeros en la buena convivencia.
 - Cuidar de mi limpieza personal y de la limpieza y buen estado del mobiliario y de las instalaciones.
 - Vestir correctamente y ser educado.
 - No perjudicar nunca a mis compañeros ni en el Instituto ni fuera de él.
 - Respetar a mis profesores y a todas las personas que trabajan en el Centro.
- Estoy enterado de las normas de convivencia de mi Instituto que están recogidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior que recibo de mi tutor.

Madrid, a _____ de _____ de 200__

Firma del Alumno

Firma del Tutor

Firmas de los padres o tutores legales que quedan así enterados del compromiso del alumno

<input type="checkbox"/> Asumo que tengo derechos y obligaciones. <input type="checkbox"/> Me comprometo con mis compañeros, con mis profesores y ante mi tutor a: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No impedir a mis compañeros trabajar ordenadamente en clase. <input type="checkbox"/> Esforzarme todo lo posible para aprender cada día un poco más. <input type="checkbox"/> Colaborar con mis compañeros en la buena convivencia. <input type="checkbox"/> Cuidar de mi limpieza personal y de la limpieza y buen estado del mobiliario y de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Vestir correctamente y ser educado. <input type="checkbox"/> No perjudicar nunca a mis compañeros ni en el Instituto ni fuera de él. <input type="checkbox"/> Respetar a mis profesores y a todas las personas que trabajan en el Centro. <input type="checkbox"/> Estoy enterado de las normas de convivencia de mi Instituto que están recogidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior que recibo de mi tutor.	Mes.....	1ªSemana	2ªSemana	3ªSemana	4ªSemana
	He cumplido el contrato				
	No he cumplido el contrato. He fallado en				
	Creo que lo han cumplido mis compañeros				
	No creo que lo han cumplido mis compañeros				
	A mi ha afectado o no su incumplimiento				
	Me ha amonestado algún profesor				
	Me ha puesto un parte algún profesor				
	Me han puesto un parte en Jefatura				
	Me han sancionado				